

Memorándum 54/17

Procedimiento – Régimen de Información para Proveedores de Servicios Públicos y para Administradores de Inmuebles.

Buenos Aires, 20 de octubre de 2017

Mediante la RG 4145-E la AFIP ha reemplazado, a partir del 1/11/2017, los importes a partir de los cuales los debajo detallados tienen la obligación de informar:

1. Proveedores de energía eléctrica, provisión de agua, gas y telefonía fija y móvil: \$ 4.000 mensuales o su equivalente cuando el período de facturación sea diferente al mensual.
2. Administradores de “countries”, clubes de campo, clubes de chacra, barrios cerrados, privados, edificios de propiedad horizontal y otros: \$ 8.000 en el mes calendario informado, en concepto de expensas o gastos.